

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 1 de 22	

INFORMACION GENERAL	
CONVENIO N°	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RG-ESAL-007-2026
CIUDAD Y FECHA	COVARACHIA, SEIS (06) DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COVARACHIA NIT: 891857920-2 Rep. Legal: YOLANDA SALAZAR SIERRA C.c. 23.454.291 EXPEDIDA EN COVARACHÍA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ULAXERES NIT: 900975952-5 Rep. Legal: ALEXANDER CORONADO NIÑO C.c. 4.253.023 EXPEDIDA EN SOATA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA, CUIDADO PERSONAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA MI SEGUNDO HOGAR Y CENTRO VIDA DE LA VEREDA SATOVA, DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA, BOYACÁEN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024/2027
VALOR APOORTE MUNICIPIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$258.588.000) M/CTE
VALOR APOORTE ESAL	CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$110.880.000) M/CTE
VALOR TOTAL CONVENIO	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$369.468.000) M/CTE
PLAZO	NOVENTA Y NUEVE (99) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRICIÓN DEL ACTA DE INICIO.
N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202607056
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Carrera 1° No. 2-22 Palacio Municipal (Piso 2)-Código Postal: 151040
E-mail: planeacion@covarachia-boyaca.gov.co
Sitio web: www.covarachia-boyaca.gov.co
Celular: 3114721301

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachía NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 2 de 22	

Entre los suscritos **YOLANDA SALAZAR SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.454.291 expedida en Covarachía, obrando en nombre y representación del Municipio de Covarachía, en su calidad de Alcaldesa Municipal según Acta de Posesión de fecha diecinueve 19 de diciembre de 2023, autorizado para contratar por la cláusula general de competencia, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 y el decreto 111 de 1996 quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** de una parte, y por otra parte, **ALEXANDER CORONADO NIÑO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 4.253.023 expedida en Soatá en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN ULAXERES** Identificada con Nit: 900975952-5, quien para efectos del presente convenio de Asociación se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar Convenio de Asociación No. RG-ESAL-007-2026, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que el Municipio de Covarachía Boyacá, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, goza de autonomía administrativa y financiera, y tiene la obligación constitucional de promover el desarrollo social, económico y cultural de sus habitantes, adelantando programas y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. **b.** Que, de conformidad con la Constitución Política y la ley, corresponde al Municipio de Covarachía prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, impulsar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le sean asignadas. **c. 3.** Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria, garantizándoles los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. **d.** Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) adoptó el término “Adulto Mayor” para referirse a las personas de sesenta (60) años o más, con el fin de unificar su denominación y evitar expresiones discriminatorias. **e.** Que la Ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, así como orientar políticas, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, regulando el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral a esta población, en concordancia con el artículo 46 de la Constitución Política y los tratados internacionales suscritos por Colombia. **f.** Que serán beneficiarios de los Centros Vida los adultos mayores aquellos que, conforme a evaluación socioeconómica realizada por un profesional competente, requieran este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 3 de 22	

social. g. Que la Ley 1850 de 2017 estableció medidas de protección al adulto mayor en Colombia, modificando diversas disposiciones normativas y determinando que los programas de asistencia podrán incluir acciones orientadas a garantizar alimentación, salud, recreación, cultura, participación y cuidado integral, así como la financiación de granjas o centros de atención para adultos mayores, con recursos del gasto social. h. Que mediante las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los requisitos mínimos para el funcionamiento y operación de los Centros Vida en el territorio nacional, los cuales deben ser verificados por las autoridades de salud competentes. i. Que el Municipio de Covarachia cuenta con aproximadamente setenta (70) adultos mayores en condiciones de alta vulnerabilidad, cuya atención se realiza en el Centro Día de la vereda Satová y en el Centro Día del área urbana, con el fin de restablecer sus derechos y brindar atención integral en alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, promoviendo su inclusión social y bienestar. j. Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal a celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. En concordancia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación, debiendo determinarse en dichos instrumentos el objeto, término, obligaciones y aportes de las partes. k. Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estableciendo que los convenios de asociación celebrados con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no estarán sujetos a procesos de selección competitiva cuando dichas entidades comprometan recursos en dinero, bienes o servicios por un valor no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. l. Que la FUNDACIÓN ULAXERES es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa en la atención integral del adulto mayor, lo cual acredita mediante la documentación aportada al Municipio de Covarachia. m. Que la FUNDACIÓN ULAXERES presentó propuesta para la ejecución del programa de atención integral en el Centro Día del Municipio de Covarachia, comprometiéndose un aporte equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente convenio, consistente en talento humano adicional, destinado exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio. n. Que el Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 “Mejor es Posible”, en su dimensión “Por un mejor desarrollo social incluyente”, sector “Inclusión social y reconciliación”, objetivo estratégico “Adulto Mayor”, contempla el

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 4 de 22	

programa “Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”, orientado a garantizar los derechos y ampliar la cobertura de atención de la población adulta mayor del área rural y urbana del municipio. o. Que la celebración del presente convenio de asociación resulta conveniente y oportuna para el Municipio de Covarachía, en la medida en que permite garantizar la atención integral de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad, optimizando el uso de los recursos públicos y fortaleciendo la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil. p. Que el presente convenio de asociación se celebra sin ánimo de lucro, sin que exista remuneración, honorarios o contraprestación económica a favor de la entidad sin ánimo de lucro, destinándose los aportes de las partes exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

Definiciones	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ULAXERES NIT: 900975952-5 Rep. Legal: ALEXANDER CORONADO NIÑO C.c. 4.253.023 EXPEDIDA EN SOATA
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE COVARACHIA NIT: 891.857.920-2 R.L. YOLANDA SALAZAR SIERRA C.C. 23.454.291 EXPEDIDA EN COVARACHÍA

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA, CUIDADO PERSONAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA MI SEGUNDO HOGAR Y CENTRO VIDA DE LA VEREDA SATOVA, DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA, BOYACÁ EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024/2027, de conformidad con lo requerido por el Municipio y la propuesta presentada por LA ESAL, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES BÁSICAS A CONTRATAR:

Carrera 1° No. 2-22 Palacio Municipal (Piso 2)-Código Postal: 151040
E-mail: planeacion@covarachia-boyaca.gov.co
Sitio web: www.covarachia-boyaca.gov.co
Celular: 3114721301

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 837 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 5 de 22	

APORTES MUNICIPIO						
CAPITULO I: ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA "MI SEGUNDO HOGAR" DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACÁ.						
1.0. TALENTO HUMANO PARA LA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA.						
ITEM	DESCRIPCION	CANT./ PERSONAL	V/ UNITARIO POR DIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DIAS	VALOR PARCIAL
1.1	Coordinador General: Profesional responsable de velar por el cumplimiento de cada uno de los servicios ofrecidos por el centro de atención del adulto mayor.	1	\$52.185	día de servicio	99	\$5.166.315
1.2	Nutricionista: Profesional responsable de la definición de menús del centro, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y adaptada a sus necesidades. Prestará su servicios por evento, donde deberá presentar la respectiva muta por semana y realizar el respetivo seguimiento a las manipuladoras de alimentos mínimo una vez por semana.	1	\$150.975	dia de servicio	2	\$301.950
1.3	Auxiliares de Enfermería: Personal encargado de ofrecer atención primaria en salud a los adultos mayores, incluye atención permanente realizando el acompañamiento en su higiene diaria, asistencia en el vestuario, asistencia en sus necesidades fisiológicas, control de signos vitales, suministro de tratamientos y demás necesidades que por las condiciones de salud de cada uno de los adultos mayores se requieran.	2	\$88.265	dia de servicio	99	\$17.476.470
SUBTOTAL						\$22.944.735
COFINANCIACIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN MAS MINUTA NUTRICIONAL DIARIA						
2.0. SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA "MISEGUNDO HOGAR" DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA						
ITEM	DESCRIPCION	BENEFICIARIOS/ DIA	V/ UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA (En sitio)	No. DIAS	VALOR PARCIAL
2.1	Ración servida de Desayuno: Ración que garantice una nutrición adecuada y acorde a las necesidades de los adultos mayores. Se debe dar estricto cumplimiento al menú establecido por el nutricionista. Incluye todos los gastos asociados a su preparación (víveres, utensilios de cocina, equipos, gas, etc.).	35	\$7.200	Ración	99	\$24.948.000

Carrera 1° No. 2-22 Palacio Municipal (Piso 2)-Código Postal: 151040
E-mail: planeacion@covarachia-boyaca.gov.co
Sitio web: www.covarachia-boyaca.gov.co
Celular: 3114721301

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 6 de 22	

2.2	Refrigerio Mañana: Ración que garantice una nutrición adecuada y acorde a las necesidades de los adultos mayores. Se debe dar estricto cumplimiento al menú establecido por el nutricionista. Incluye todos los gastos asociados a su preparación (víveres, utensilios de cocina, equipos, gas, etc.).	35	\$4.600	Ración	99	\$15.939.000
2.3	Ración servida de Almuerzo: Ración que garantice una nutrición adecuada y acorde a las necesidades de los adultos mayores. Se debe dar estricto cumplimiento al menú establecido por el nutricionista. Incluye todos los gastos asociados a su preparación (víveres, utensilios de cocina, equipos, gas, etc.).	35	\$9.500	Ración	99	\$32.917.500
2.4	Refrigerio tarde: Ración que garantice una nutrición adecuada y acorde a las necesidades de los adultos mayores. Se debe dar estricto cumplimiento al menú establecido por el nutricionista. Incluye todos los gastos asociados a su preparación (víveres, utensilios de cocina, equipos, gas, etc.).	35	\$4.500	Ración	99	\$15.592.500
2.5	Ración servida de Cena: Ración que garantice una nutrición adecuada y acorde a las necesidades de los adultos mayores. Se debe dar estricto cumplimiento al menú establecido por el nutricionista. Incluye todos los gastos asociados a su preparación (víveres, utensilios de cocina, equipos, gas, etc.).	35	\$7.200	Ración	99	\$24.948.000
SUBTOTAL						\$114.345.000
3.0 RED DE APOYO MUNICIPAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE NO CUENTAN CON RED DE APOYO FAMILIAR DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA "MISEGUNDO HOGAR" DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/ UNITARIO POR DIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DIAS	VALOR PARCIAL
3.1	Gastos imprevistos red de apoyo municipal, para los adultos mayores que no cuentan con red de Apoyo familiar (pago de cuidador e implementos necesarios en caso de traslado para realizar los procedimientos médicos)	1	\$ 7.500	UNITARIA DIARIA	99	\$ 742.500
SUBTOTAL						\$ 742.500
VALOR TOTAL CENTRO DE BIENESTAR LARGA ESTANCIA						\$ 138.032.235
ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE LA VEREDA DE SATOVA DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACÁ.						
4.0. TALENTO HUMANO PARA LA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE LA VEREDA DE SATOVA.						
ITEM	DESCRIPCION	CANT./ PERSONAL	V/ UNITARIO POR DIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DIAS	VALOR PARCIAL

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 837 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 7 de 22	

4.1	Coordinador General: Profesional responsable de velar por el cumplimiento de cada uno de los servicios ofrecidos por el centro de atención del adulto mayor.	1	\$52.185	dia de servicio	99	\$5.166.315
4.2	Nutricionista: Profesional responsable de la definición de menús del centro, que garantice que las personas mayores reciba una alimentación variada, balanceada y adaptada a sus necesidades. Prestará su servicios por evento, donde deberá presentar la respectiva muta por semana y realizar el respetivo seguimiento a las manipuladoras de alimentos mínimo una vez por semana.	1	\$150.975	dia de servicio	2	\$301.950
SUBTOTAL						\$5.468.265

COFINANCIACIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN MÁS MINUTA NUTRICIONAL DIARIA

5.0. SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE LA VEREDA DE SATOVA.

ITEM	DESCRIPCION	BENEFICIARIOS/ DIA	V/ UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA (En sitio)	No. DIAS	VALOR PARCIAL
5.1	Ración servida de Desayuno: Ración que garantice una nutrición adecuada y acorde a las necesidades de los adultos mayores. Se debe dar estricto cumplimiento al menú establecido por el nutricionista. Incluye todos los gastos asociados a su preparación (víveres, utensilios de cocina, equipos, gas, etc.).	35	\$7.200	Ración	99	\$24.948.000
5.2	Refrigerio Mañana: Ración que garantice una nutrición adecuada y acorde a las necesidades de los adultos mayores. Se debe dar estricto cumplimiento al menú establecido por el nutricionista. Incluye todos los gastos asociados a su preparación (víveres, utensilios de cocina, equipos, gas, etc.).	35	\$4.600	Ración	99	\$15.939.000
5.3	Ración servida de Almuerzo: Ración que garantice una nutrición adecuada y acorde a las necesidades de los adultos mayores. Se debe dar estricto cumplimiento al menú establecido por el nutricionista. Incluye todos los gastos asociados a su preparación (víveres, utensilios de cocina, equipos, gas, etc.).	35	\$9.500	Ración	99	\$32.917.500
5.4	Refrigerio tarde: Ración que garantice una nutrición adecuada y acorde a las necesidades de los adultos mayores. Se debe dar estricto cumplimiento al menú establecido por el nutricionista. Incluye todos los gastos asociados a su preparación (víveres, utensilios de cocina, equipos, gas, etc.).	35	\$4.500	Ración	99	\$15.592.500

Carrera 1° No. 2-22 Palacio Municipal (Piso 2)-Código Postal: 151040

E-mail: planeacion@covarachia-boyaca.gov.co

Sitio web: www.covarachia-boyaca.gov.co

Celular: 3114721301

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 8 de 22	

5.5	Ración servida de Cena: Ración que garantice una nutrición adecuada y acorde a las necesidades de los adultos mayores. Se debe dar estricto cumplimiento al menú establecido por el nutricionista. Incluye todos los gastos asociados a su preparación (viveres, utensilios de cocina, equipos, gas, etc.).	35	\$7.200	Ración	99	\$24.948.000
SUBTOTAL						\$114.345.000
6.0 RED DE APOYO MUNICIPAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE NO CUENTAS CON RED DE APOYO FAMILIAR DEL CENTRO VIDA DE LA VEREDA DE SATOVA DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA						
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/ UNITARIO POR DIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DIAS	VALOR PARCIAL
6.1	Gastos imprevistos red de apoyo municipal, para los adultos mayores que no cuentan con red de Apoyo familiar (pago de cuidador e implementos necesarios en caso de traslado para realizar los procedimientos médicos)	1	\$ 7.500	UNITARIA DIARIA	99	\$ 742.500
SUBTOTAL						\$ 742.500
VALOR TOTAL CENTRO VIDA DE LA VEREDA DE SATOVA						\$ 120.555.765
VALOR TOTAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACA						\$ 258.588.000

APORTES ESAL						
APORTES DE LA ESAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE ATENCION LARGA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACÁ.						
1.0. TALENTO HUMANO PARA LA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO LARGA ESTANCIA "MI SEGUNDO HOGAR" DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA						
ITEM	DESCRIPCION	CANT./ PERSONAL	V/ UNITARIO POR DIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DIAS	VALOR PARCIAL
1.1	Auxiliar servicios generales: Persona responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro de bienestar. Disponibilidad de mínimo cuatro (4) horas por cada día que el centro preste servicios.	4	\$87.200	día de servicio	99	\$34.531.200
1.2	Ecónoma: Personal responsable de la preparación de los alimentos, donde se debe dar estricto cumplimiento a la minuta de alimentos establecida por el/la nutricionista; con lo cual se garantice que las personas mayores reciban una alimentación	2	\$88.700	día de servicio	99	\$17.562.600

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 9 de 22	

	variada, balanceada y adaptada a sus necesidades.					
SUBTOTAL						\$52.093.800.
APORTES DE LA ESAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE LA VEREDA DE SATOVA DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACÁ.						
2.0. TALENTO HUMANO PARA LA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE LA VEREDA DE SATOVA DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACA						
ITEM	DESCRIPCION	CANT./ PERSONAL	V/ UNITARIO POR DIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DIAS	VALOR PARCIAL
2.1	<u>Auxiliar servicios generales:</u> Persona responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro de bienestar. Disponibilidad de mínimo cuatro (4) horas por cada día que el centro preste servicios.	2	\$87.200	dia de servicio	99	\$17.265.600
2.2	<u>Ecónoma:</u> Personal responsable de la preparación de los alimentos, donde se debe dar estricto cumplimiento a la minuta de alimentos establecida por el/la nutricionista; con lo cual se garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y adaptada a sus necesidades.	2	\$88.700	dia de servicio	99	\$17.562.600
SUBTOTAL						\$34.828.200
3.0 MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ASEO, LAVADO, HIGIENE, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA Y PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES						
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	
3.1	Elementos de aseo y limpieza como blanqueador, desinfectante manos para visitantes y personal del centro, jabón en polvo, suavizante, guantes desechables, jabón líquido, desengrasante, limpia vidrios, lava loza, jabón en barra, bolsas para basura de diferentes tamaños, esponjillas, limpiones, traperos, escobas, ropa, cambios de bombillería, mantenimientos preventivos y correctivos de elementos y equipos necesarios para el normal funcionamiento del centro de atención, y otros. Estos	99	UNITARI A DIARIA	\$ 60.000	\$ 5.940.000	

Carrera 1° No. 2-22 Palacio Municipal (Piso 2)-Código Postal: 151040
E-mail: planeacion@covarachia-boyaca.gov.co
Sitio web: www.covarachia-boyaca.gov.co
Celular: 3114721301

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 837 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 10 de 22	

	insumos y elementos se deben garantizar durante la vigencia del objeto contractual				
SUBTOTAL					\$5.940.000
4.0 MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ASEO, LAVADO, HIGIENE, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA "MI SEGUNDO HOGAR", Y PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
4.1	Elementos de aseo y limpieza como blanqueador, desinfectante manos para visitantes y personal del centro, jabón en polvo, suavizante, guantes desechables, jabón líquido, desengrasante, limpia vidrios, lava loza, jabón en barra, bolsas para basura de diferentes tamaños, esponjillas, limpiadores, traperos, escobas, ropa, cambios de bombillería, mantenimientos preventivos y correctivos de elementos y equipos necesarios para el normal funcionamiento del centro de atención, y otros. Estos insumos y elementos se deben garantizar durante la vigencia del objeto contractual	99	UNITARI A DIARIA	\$ 60.000	\$ 5.940.000
SUBTOTAL					\$5.940.000
5.0 INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE, HIGIENE PERSONAL A CADA ADULTO MAYOR PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA Y LAS DIFENTES ACTIVIDADES					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
5.1	Elementos de aseo y cuidado del adulto mayor como lo son papel higiénico, maquinas de afeitar desechables, jabón para uso corporal, crema de dientes, champú para uso capilar, pañales desechables crema corporal ,desodorante corporal toallas de manos desechables y antibacterial para manos y demás elementos necesarios para el normal funcionamiento del centro de atención. Estos insumos y elementos se deben garantizar durante la vigencia del objeto contractual.	99	UNITARI A DIARIA	\$ 60.000	\$5.940.000
SUBTOTAL					\$5.940.000

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 11 de 22	

6.0 INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE, HIGIENE PERSONAL A CADA ADULTO MAYOR PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA "MI SEGUNDO HOGAR" Y LAS DIFENTES ACTIVIDADES					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
6.1	Elementos de aseo y cuidado del adulto mayor como lo son papel higiénico, maquinas de afeitar desechables, jabón para uso corporal, crema de dientes, champú para uso capilar, pañales desechables crema corporal, desodorante corporal, toallas de manos desechables y antibacterial para manos y demás elementos necesarios para el normal funcionamiento del centro de atención. Estos insumos y elementos se deben garantizar durante la vigencia del objeto contractual	99	UNITARIA DIARIA	\$ 60.000	\$5.940.000
SUBTOTAL					\$5.940.000
7.0 ELEMENTOS DE PAPELERÍA COMO LO SON FOTOCOPIAS O IMPRESIONES QUE SE UTILIZARAN PARA AUTORIZAR O RADICAR DOCUMENTOS DE USO MEDICO EN EL CENTRO DE LARGA ESTANCIA "MI SEGUNDO HOGAR"					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
7.1	Elementos de papelería como lo son fotocopias o impresiones que se utilizaran para autorizar o radicar documentos de uso medico	99	UNITARIA DIARIA	\$ 1.000	\$ 99.000
SUBTOTAL					\$99.000
8.0 ELEMENTOS DE PAPELERÍA COMO LO SON FOTOCOPIAS O IMPRESIONES QUE SE UTILIZARAN PARA AUTORIZAR O RADICAR DOCUMENTOS DE USO MEDICO EN EL CENTRO DE VIDA VEREDA DE SATOVA MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACÁ					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
8.1	Elementos de papelería como lo son fotocopias o impresiones que se utilizaran para autorizar o radicar documentos de uso medico	99	UNITARIA DIARIA	\$ 1.000	\$ 99.000
SUBTOTAL					\$99.000
VALOR TOTAL POR PARTE DE LA ESAL					\$ 110.880.000
VALOR TOTAL CONVENIO					\$369.468.000

Carrera 1° No. 2-22 Palacio Municipal (Piso 2)-Código Postal: 151040
E-mail: planeacion@covarachia-boyaca.gov.co
Sitio web: www.covarachia-boyaca.gov.co
Celular: 3114721301

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 12 de 22	

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

En virtud del contrato a celebrarse, la ESAL se obliga con el Municipio a ejecutar las siguientes actividades:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Covarachia de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.
4. Ejecutar las actividades con las especificaciones contenidas en el convenio, estudios previos, invitación y anexos técnicos.
5. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas, realizando los soportes requeridos para su verificación.
6. Brindar la debida atención a los adultos mayores, cubriendo las atenciones mínimas mencionadas para los centros vida y centros de bienestar según corresponda.
7. Suministrar la Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
8. Brindar la Orientación Psicosocial y Actividades cognitivas. Prestada de manera preventiva toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
9. Brindar los servicios de actividad física, los servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales prestada a toda la población objetivo, previo cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, comenzando por la obligación de garantizar eventos a los que concurran menos de 50 (cincuenta) personas y sin aglomeración,

Carrera 1° No. 2-22 Palacio Municipal (Piso 2)-Código Postal: 151040
E-mail: planeacion@covarachia-boyaca.gov.co
Sitio web: www.covarachia-boyaca.gov.co
Celular: 3114721301

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 837 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 13 de 22	

Estará a cargo de un profesional en Actividad Física.

10. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
11. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
12. Tener la disposición necesaria para la revisión de las actividades, minutas por parte de la supervisión o el personal delegado.
13. En caso de afectaciones de salud realizar las remisiones al centro médico.
14. Registrar el ingreso de los adultos mayores mediante firma y/o huella digital.
15. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la ENTIDAD se obliga a restituir los fondos al municipio
16. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.
17. Formular y tener en cuenta los protocolos de bioseguridad para atender la actividad a Desarrollar.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGA DE INFORMES. En desarrollo de las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar los informes de realización de actividades o entregables en los que, de cuenta de las actuaciones realizadas, con sus respectivos soportes y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$369.468.000) M/CTE**, constituidos de la siguiente forma:

APORTES		
APORTANTE	VALOR	PORCENTAJE
APORTES MUNICIPIO	\$ 258.588.000	70,00%
APORTES ESAL	\$ 110.880.000	30,00%

El Municipio de Covarachia cancelará el aporte correspondiente, mediante actas parciales conforme a la presentación de informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar, acreditando los aportes de seguridad social de todo el personal involucrado en la

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 837 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 14 de 22	

ejecución de las actividades. **Nota 1.** Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. **Nota 2.** Los pagos se cancelarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. **DEL DERECHO EN TURNO.**

CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACIONES DE LA ESAL. LA ESAL hace las siguientes declaraciones: a) conoce y acepta los documentos del proceso. b) tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del EL MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) que al momento de celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato es noventa y nueve (99) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA NOVENA: DERECHO DE LA ESAL. a) Recibir los honorarios del contrato en los términos pactados en la **CLAUSULA QUINTA** del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

Además de las obligaciones previstas en las Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 837 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 15 de 22	

1. Realizar el valor del aporte en efectivo o en especie.
2. Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio
3. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos que pudieren presentarse.
8. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
10. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
11. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
12. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
13. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
14. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
15. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 16 de 22	

trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse

16. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: 1. Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual. 2. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del convenio a plena satisfacción siempre que cumpla con el objeto contractual. 3. Hacer entrega oportuna a la ESAL de la totalidad de los documentos que este requiera para el desarrollo de su labor. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación del servicio previo del presente convenio.

PARÁGRAFO: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente convenio de asociación.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de LA ESAL derivadas del presente convenio, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: **MULTAS POR MORA E INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento parcial, en términos del artículo 58° de la ley 80 de 1993, de cualquiera de las obligaciones de la ESAL adquiridas se impondrá multas sucesivas, mediante resolución motivada de la siguiente forma: a) **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO AL PLAZO DE LA ESAL. SI LA ESAL** no termina el convenio dentro del plazo previsto en la cláusula respectiva o del plazo de la prórroga deberá pagar a EL MUNICIPIO por cada día calendario de atraso el 0.5% del valor total del convenio fijado en la cláusula del valor sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. LA ESAL autoriza a el MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que trata el literal anterior de cualquier suma que le adeude por este convenio sin perjuicio de que LE MUNICIPIO las haga efectivas judicialmente conforme la Ley. b) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL.** Si durante la ejecución del convenio LA ESAL incumple alguna

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 17 de 22	

o algunas de sus obligaciones contractuales, EL MUNICIPIO les impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del convenio por el atraso correspondiente a la programación mensual aprobada del trabajo. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a la ESAL de la obligación de terminar el convenio, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanan del convenio. LA ESAL autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude la entidad contratante por este convenio sin perjuicio de que las haga efectivas judicialmente conforme a la Ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, LA ESAL debe pagar a el MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a LA ESAL con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del código civil.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: Se considera pertinente la constitución de garantías para minimizar el riesgo de incumplimiento por parte de la ESAL y asegurar el funcionamiento continuo, permanente y de calidad de los bienes adquiridos, de manera que la administración no sufra traumatismos en sus actividades legales. La garantía a constituir recomendadas serán las siguientes:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 857 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	 DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 18 de 22	

		modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio.
--	--	---

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DE LA ESAL. LA ESAL es independiente de EL MUNICIPIO y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESIONES, LA ESAL no puede ceder ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. Si LA ESAL es objeto de fusión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, LA ESAL se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: LA ESAL se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previas en el presente convenio. LA ESAL se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier dolo o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. LA ESAL mantendrá indemne a el MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. LA ESAL mantendrá indemne al EL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA ESAL asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

Carrera 1° No. 2-22 Palacio Municipal (Piso 2)-Código Postal: 151040
E-mail: planeacion@covarachia-boyaca.gov.co
Sitio web: www.covarachia-boyaca.gov.co
Celular: 3114721301

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 837 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 19 de 22	

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre LA ESAL y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una directa. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la autoridad competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (08) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que se haga, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE COVARACHÍA/R.L.YOLANDA SIERRA Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: Carrera 1 N° 2-22 Teléfono: 310 268 9347 Mail: contactenos@covarachia-boyaca.gov.co	Nombre: FUNDACIÓN ULAXERES NIT: 900975952-5 Rep. Legal: ALEXANDER CORONADO NIÑO C.c. 4.253.023 DE SOATA Dirección: Calle 7 No. 8-12 soata - boyaca Teléfono: 3123775367 Mail: alexcoronado2012@gmail.com

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISOR DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO efectuara la supervisión del convenio a través del **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilara el desarrollo del objeto del presente convenio.

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 837 920-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 20 de 22	

PARÁGRAFO: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la ley y demás normas: 1) efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos coordinación con LA ESAL, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al municipio. 2) conocer las obligaciones a cargo de la ESAL y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 3) supervisar la ESAL tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. 4) proyectar, revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación de convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio. 5) verificar que el personal se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio; y demás descritas al objeto del convenio.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: a) los estudios previos. B) la oferta presentada por la ESAL. c) las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. D) certificado de disponibilidad presupuestal –CDP y certificado de registro presupuestal – RP. E) los demás documentos que directa o indirectamente que se relacionen con este convenio o con la ejecución del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse LA ESAL a paz y salvo por concepto de aportes al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO pagara a la ESAL el valor del presente convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202607056 expedido por el secretario de Hacienda Municipal. El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para

	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CONVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 21 de 22	

ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN: LA ESAL podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente convenio con la autorización previa y escrita del Municipio. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entenderán celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de la ESAL. El municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acción contra el municipio por esta causa.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA, El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, en cualquier tiempo, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas de contratación estatal.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL, El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 1015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.

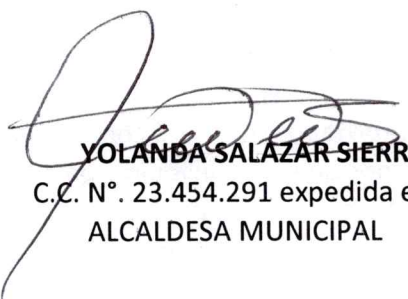
LA ESAL estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni las celebraciones, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN El presente convenio será objeto de liquidación, conforme al procedimiento establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes.

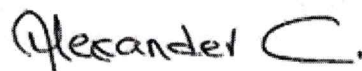
CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el **MUNICIPIO DE COVARACHÍA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y el domicilio contractual será igualmente este.

 República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Covarachia NIT. 891 837 928-2	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESPACHO MUNICIPAL
	CÓVENIOS	CÓDIGO: FI1-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014	
		Página 22 de 22	

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.



YOLANDA SALAZAR SIERRA
C.C. N°. 23.454.291 expedida en Covarachía
ALCALDESA MUNICIPAL



ALEXANDER CORONADO NIÑO
C.C. No. 4.253.023 expedida en Soatá
R.L. FUNDACIÓN ULAXERES

Proyectó
Tanya Adarme Cuevas/ Contratista
Revisó y aprobó: Juan Esteban Pinzón Vega/Asesor Jurídico